

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 259/2015.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículos 8 letra g) y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.682/11 de 14 de Diciembre de 2011, que adjudica a JERIA HERMANOS S.A., la Propuesta Pública N° 71/2011, denominada "Servicio de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros para el Consultorio Pedro Pulgar y SAPU Alto Hospicio", ID 3447-422 LP11; Memorando N° 388/15 de 29 de Enero de 2015, del Jefe (S) del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo, con el proveedor referido precedentemente, para la contratación de los servicios de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros de los recintos municipales Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, SAPU y CECOSF, dependencias del Edificio Consistorial MAHO y Juzgado de Policía Local, en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad comprobadas necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados al Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **JERIA HERMANOS S.A.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos con domicilio en Bolívar N° 747, Iquique; para que preste los servicios de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros de los recintos municipales Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, SAPU y CECOSF, dependencias del Edificio Consistorial MAHO y Juzgado de Policía Local. Las razones de contratación directa obedecen a la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a **JERIA HERMANOS S.A.**, ya individualizado, para que preste los servicios de aseo de Aseo, Desratización, Desinsectación y Retiro de Escombros de los recintos municipales, desde el **30 de Enero de 2015 hasta el 15 de Febrero de 2015**, de conformidad al siguiente detalle:

RECINTO	MONTO BRUTO	DISTRIBUCIÓN Y CUENTA DE IMPUTACIÓN
Consultorio Pedro Pulgar, SAPU y CECOSF	\$ 9.153.229	\$ 9.153.229 - 215.22.08.001 Presupuesto de Salud Vigente.
MAHO (incluye oficina área de Salud) y JPL	\$ 7.504.368	\$ 5.954.642 - 215.22.08.001 Presupuesto de Municipal Vigente. \$ 1.549.726 - 215.22.08.001 Presupuesto de Salud Vigente.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 16.657.597	

(... continuación de DECRETO ALC. N° 259/2015.-)

El valor de estos servicios, asciende a la suma única y total de \$16.657.597.- (dieciséis millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete pesos), IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exijase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por el monto de \$499.728 (cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veintiocho pesos), y con vigencia de hasta 60 días después de finalizado el contrato. Otórguese plazo de cinco días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico, para que constituya la garantía antedicha.

4.- Encárguese al **Departamento de Servicios Traspasados** y a la **Dirección de Finanzas** como **Unidades Técnicas**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las cuentas individualizadas en el numeral 2 del presente Decreto, según corresponda.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal